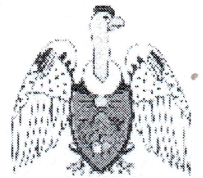




000032

# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### ACUERDO DE CONCEJO 03-2015-MPSCH

Santiago de Chuco, 20 de Febrero de 2015.

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;**

**Visto**, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Febrero de 2015, el informe sobre la verificación de la Obra: “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Parañida en el Centro Poblado de Calipuy, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad – Construcción Represa Parañida”, la misma que no cumple su finalidad por deficiencias en su construcción; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la población de la jurisdicción del Centro Poblado de Calipuy y especialmente los beneficiarios del proyecto, han manifestado su preocupación, malestar y reprobación por la mala ejecución de la Obra: “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Parañida en el Centro Poblado de Calipuy, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad – Construcción Represa Parañida”, la misma que sido verificada por el personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y Regidores de esta Comuna, constatando que evidentemente no se ha realizado una debida construcción y no tiene funcionalidad, lo que agravia el interés público, ya que en dicha obra se ha invertido aproximadamente ocho millones de nuevos soles;

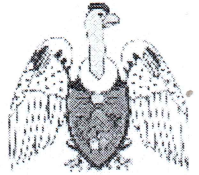
Que, es competencia del Concejo Municipal autorizar al Procurador Público para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie las acciones legales en contra de quienes resulten responsables de las deficiencias detectadas y la defectuosa ejecución de la obra señalada en el considerando anterior;

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 04-2015-CP-MPSCH, celebrada el 05 de Febrero de 2015, el Concejo Provincial de Santiago de Chuco, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO 03-2015-MPSCH

Pág. 2 de 2.

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, inicie e impulse las acciones legales que correspondan contra los responsables de la mala ejecución de la Obra: “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Parañida en el Centro Poblado de Calipuy, Distrito y Provincia de Santiago de Chuco – La Libertad – Construcción Represa Parañida”, la misma que no tiene funcionalidad debido a la inadecuada y defectuosa construcción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo, debiendo dar cuenta de las acciones adoptadas al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco  
 Victor Primitivo Lujan Chero  
 ALCALDE



Recibi 03-03-15  
 8:30am

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO  
 Abog. Luis H. Castillo Otiniano  
 PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL

03/03/2015